



CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESION AL SECTOR PRIVADO DE LOS TRAMOS VIALES DE LA RED VIAL N° 4

CIRCULAR N° 24

Lima, 29 de mayo de 2007

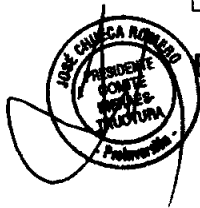
El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos en uso de las facultades señaladas en el Numeral 1.4 del Texto Único Ordenado (TUO) de las Bases, comunica que éstas han sido modificadas en lo siguiente:

Del Anexo N° 9

Numeral 1.2: INVERSION PROYECTADA REFERENCIAL

Cuadro 1: Montos de Inversión Proyectoada Referencial

Descripción	Intervención	Inversión referencial US \$
Obras		
Costa:	Puesta a Punto	5'488,000
Pativilca-Huarmey	Puesta a Punto	6'882,000
Huarmey-Casma	Puesta a Punto	4'088,000
Casma-Chimbote	Puesta a Punto	1'580,000
Chimbote-Santa	Puesta a Punto	36,000
Santa-Chao	Puesta a punto	1'183,000
Salaverry - Emp RO1N	Construcción	4'450,000
Puentes		
Evitamiento Chimbote	Construcción	15'194,000
Sierra:		
Conococha-Catac	Puesta a punto	2'395,000
Catac-Huaraz	Puesta a punto	6'657,000
Huaraz-Carhuaz	Puesta a punto	5'069,000
Carhuaz-Caraz	Puesta a punto	6'314,000
Total de Inversiones por Obras		59'336,000
Estudios		
<i>Estudios a nivel Perfil, Factibilidad y Definitivo de Ingeniería e Impacto Ambiental para la segunda calzada del tramo Pativilca-Trujillo</i>		6'129,020
TOTAL de Inversión Proyectoada Referencial		65'465,020



En los montos de Inversión Proyectoada Referencial está considerado el IGV.



Numeral 1.4

ESTUDIOS A NIVEL PERFIL, FACTIBILIDAD Y DEFINITIVO DE INGENIERÍA PARA LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PATIVILCA-TRUJILLO

En la Inversión Proyectada Referencial se considera que el Concesionario ejecute, a solicitud del Concedente, los Estudios para la segunda calzada del tramo Pativilca-Trujillo de acuerdo a los niveles que se requieren en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), es decir, a nivel Perfil, Factibilidad y Definitivo de Ingeniería, los cuales incluirán la parte correspondiente a Impacto Ambiental, estudios a realizarse de acuerdo a los términos de referencia entregados por el Concedente. Los plazos y porcentajes equivalentes a cada uno de los estudios serán regulados en el Contrato de Concesión.

Numeral 4.1 Unidades de Peaje: Cuadro N° 5: Unidades de peaje por reubicar

Las unidades de peaje serán reubicadas por el CONCESIONARIO de acuerdo a lo regulado en el Contrato de Concesión.



Atentamente,

JOSÉ CHUECA ROMERO
Presidente del Comité de
PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos